

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2019

SNR2019EE067323

Doctor
GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Honorable Representante
Comisión Primera Cámara
Edificio Nuevo del Congreso
L.C.

Asunto: Respuesta Cuestionario Congreso de la República

Honorable Representante Vallejo:

Teniendo en cuenta la **Proposición 08 de 2019**, radicada en esta Entidad referente al cuestionario dirigido al Señor Superintendente de Notariado y Registro, me permito dar respuesta en los siguientes términos así:

I.CON RELACIÓN A LA FUNCIÓN REGISTRAL, SÍRVASE RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS¹:

PREGUNTA:

1 Sírvase explicar el aumento en los últimos cinco (5) años de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.

RESPUESTA:

Con base en el registro documental, se pudo establecer que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, mediante el cual se fijan los derechos por concepto de la función registral y se dictan otras disposiciones. Conforme con el artículo 22 de la precitada norma la SNR anualmente ajusta las tarifas mediante acto administrativo.

De otro lado el literal b del artículo 1º del decreto mencionado anteriormente establece: "En los actos o negocios jurídicos que por su naturaleza tienen cuantía, se aplicará la tarifa del cinco por mil (5x1.000 para los actos con cuantía); en todo caso...". Es de anotar que este concepto prevaleció en todas las resoluciones de tarifas registrales expedidas por la entidad hasta el año 2016, los demás actos jurídicos fueron ajustados de acuerdo con el IPC de la respectiva vigencia.

A partir del 2017, mediante Resolución anual de ajuste de tarifas se evaluaron los actos o negocios jurídicos que por su naturaleza tienen cuantía y se realizó un escalonamiento por valor de negocios determinados por salarios mínimos vigentes, disminuyendo la tarifa del 5 por mil al 4.71 y 5.30 por mil a

¹ Las respuestas dadas en el presente documento, son fundamentadas en la información reportada por la Delegatura de Tierras, Dirección de Registro, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina de Tecnología e Informática, y la Coordinación de Archivo adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



negocios inmobiliarios hasta por un valor de \$207 millones, para lo cual durante la vigencia de 2017 para este tipo de actos se aplicó la tarifa de acuerdo con la siguiente tabla.

Resolución No. 0450 de 2017

ACTOS CON CUANTÍA		
SMLMV INICIO	SMLMV FINAL	TARIFA X 1000
>= 10 SMLMV	<= 150 SMLMV	4,71 XMIL
> 150 SMLMV	<= 300 SMLMV	5,30 XMIL
> 300 SMLMV	<= 500 SMLMV	5,60 XMIL
> 500 SMLMV		5,70 XMIL

Para la vigencia 2018, mediante resolución se ajustaron las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral, El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, mediante publicación en su página web, informa que el porcentaje del índice de precios al consumidor (IPC) a fin del año 2017, es de cuatro puntos cero nueve (4.09%) por ciento. En este incremento, la Resolución de tarifas para los actos o negocios jurídicos que por su naturaleza tienen cuantía, se realizó con escalonamiento por valor de negocios determinados por salarios mínimos vigentes, aumentando la tarifa del 4.71 por mil al y 7.5 por mil a negocios inmobiliarios por un valor mayor a 150 SMLMV, para lo cual durante la vigencia de 2018 para este tipo de actos se aplicó la tarifa de acuerdo con la siguiente tabla.

Resolución No 2854 de 2018

ACTOS CON CUANTÍA		
SMLMV INICIO	SMLMV FINAL	TARIFA X 1000
>= 10	<= 150	6.12 XMIL
> 150	EN ADELANTE	7.50 XMIL

Para la vigencia 2019, mediante resolución 6610 del 27 de mayo de 2019, modificada mediante resolución 6713 del 28 de mayo de 2019, quedaron ajustadas las tarifas de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTOS CON CUANTIA	
Rangos	Tarifas
<10 SMLMV	\$36.400
> 10 SMLMV; <=150 SMLMV	6,22 X MIL
> 150 SMLMV; <=260 SMLMV	7,73 X MIL
> 260 SMLMV; <=385 SMLMV	8,61 X MIL
> 385 SMLMV	9,10 X MIL

PREGUNTA:

2. ¿Cuál es la destinación que tienen los recursos recaudados en virtud de la función registral con miras a cumplir los objetivos misionales de la Superintendencia de Notariado y Registro?

RESPUESTA:

La destinación de los recursos recaudados en virtud de la función registral está enmarcada en la ley la cual reza que el 72% de los recursos debe atender las transferencias de Ley (Ley 1709 de 2014 y 1753 de 2015) porcentaje de la transferencia al Sector Justicia e ICBF y el 28% se destinan para gastos de funcionamiento e inversión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PREGUNTA:

3. Sírvase explicar ¿por qué existen dos plataformas distintas de pago de CTL, donde se advierte que en una de ellas el valor de cada Certificado asciende a la suma de \$22.500, mientras que en la otra, a la que se accede directamente a través del botón de pago de la SNR, el valor del mismo certificado es de \$15.900, y las dos usan el logo de la Entidad?

RESPUESTA:

Conforme a las evidencias documentales, nos permitimos informar que la diferencia de tarifas entre las dos plataformas obedece a que la resolución anual de tarifas registrales permite, por una parte la adquisición de certificados por medios electrónicos con un descuento del 6% para los usuarios que tengan facilidad de acceder a la página web de la SNR desde sus respectivos computadores permitiendo la impresión individual de los certificados de libertad y tradición.

Por otra parte, en cuanto a los certificados que tienen una tarifa superior, en la misma resolución, se establece una tarifa diferencial, que permite a empresas debidamente constituidas y con infraestructura tecnológica apropiada, la adquisición de cupos masivos para que éstos a través de su red expidan en lugares geográficamente apartados (especialmente) los certificados de libertad y tradición, evitando a los usuarios, desplazamientos y costos adicionales para este tipo de trámite. Como ejemplo Efecty tiene presencia en más de 908 municipios a nivel nacional.

Por lo anterior, es preciso indicar que la SNR se encuentra en proceso de análisis y estudio de esta modalidad de servicio, para eliminar costos adicionales imputables al ciudadano, con el fin de lograr una mejor prestación y acceso a éste.

PREGUNTA:

4. Cuales han sido los avances en los últimos cinco (5) años en materia de tecnología e innovación para la prestación de los servicios virtuales alternos a los servicios presenciales que permitan un acceso fácil, rápido, y confiable a la información inmobiliaria del país y al pago de los derechos registrales?

RESPUESTA:

1. Servicio bancarización: portal virtual por medio del cual se realiza la expedición de certificados de tradición, consulta de índice de propietarios y certificados de no propiedad, este portal permite a cualquier usuario a nivel mundial la generación de estos servicios, los cuales pueden ser pagados mediante diferentes canales (pagos PSE, Tarjeta de Crédito, Kioscos, Baloto, Efecty, Supergiros), esto

evita que el usuario se tenga que desplazar hasta las Oficinas de Registro a solicitar estos servicios. Al portal se puede ingresar utilizando cualquier navegador o dispositivo móvil.

2. Servicios REL (Radicación Electrónica): Portal encargado de la liquidación de los derechos de registro y radicación de las escrituras desde la notaria, generando el número de radicación en los sistemas misionales de la SNR SIR o FOLIO según corresponda, evitando que el usuario se desplace a la Oficina de Registro, una vez finalizado el proceso, el usuario recibe mediante correo electrónico la constancia de inscripción y el Certificado de Tradición.

3. PQRS El sistema permite gestionar las PQRS desde 6 canales de atención; web, correspondencia, ventanilla, presencial, vía telefónica y chat. En este sentido ha permitido reducir los desplazamientos de los ciudadanos a las oficinas de registro y centralizar la información mediante tableros de control que permiten monitorizar las acciones sobre cada PQRS y dar un seguimiento más efectivo a los reclamos de la Ciudadanía, la innovación y expectativa se genera al mejorar el control de las PQRS en plazos de respuesta, términos, oficinas y funcionarios responsables, categorizaciones, requerimientos a vigilados, entre otros.

PREGUNTA:

5. Cómo se ha garantizado y dinamizado la administración de los recursos recaudados por conceptos de la función notarial y registral?

RESPUESTA:

La Superintendencia de Notariado y Registro con la Ley 1579 de 2012 adoptó el nuevo Estatuto Registral el cual contiene el uso de tecnologías de la información para el registro de la propiedad inmueble, tanto urbana como rural que pretende garantizar la seguridad jurídica inmobiliaria, dinamizando el registro pasando del registro manual a la digitalización de la información a través de un nuevo sistema de información registral, con la utilización de medios electrónicos, logrando así la simplificación de trámites; ofreciendo y mejorando los servicios mediante el pago y la radicación de documentos a través de canales virtuales en Notarías, Despachos Judiciales y otras entidades.

De otra parte, dentro de los objetivos principales de la SNR, se encuentra la modernización, tecnificación e integración del total de la información del registro inmobiliario del país en un único Sistema de Información Registral para blindarla y garantizar jurídicamente la tenencia de la propiedad en Colombia, unificar el criterio jurídico para que las Oficinas de Registro actúen bajo los mismos principios, simplificación de trámites y utilizar un lenguaje didáctico que permita al ciudadano del común entenderlo.

PREGUNTA:

6. En qué proceso va la intervención de los libros del antiguo sistema para ser incorporados al sistema actual de gestión documental? ¿Cuál es el universo - cuántos libros van a

digitalizar? ¿Cuántas hay, cuántos han intervenido, cuánto se ha invertido en dicha intervención y cuál es el impacto que tiene dicha intervención.

RESPUESTA:

A nivel nacional, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, existe un aproximado de 91.000 libros de antiguo sistema, para conocer el universo de las unidades a intervenir, la SNR, realizó una evaluación general del estado de los Libros de Antiguo Sistema – LAS, encontrando deficiencias en las condiciones de depósito, mantenimiento y estado de integridad de los mismos, los cuales se encuentran en el siguiente estado:

NÚMERO APROXIMADO DE LIBROS	91.000		
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno	15%	13650
	Regular	55%	50050
	Malo	20%	18200
	En Pérdida Inminente	10%	9100

En cuanto al estado del proceso de intervención de los Libros de Antiguo Sistema, tenemos que, a la fecha, con recursos de inversión, la Superintendencia de Notariado y Registro ha efectuado la conservación de 5.690 libros y la digitalización de 4.450 libros, discriminado de la siguiente manera:

OFICINA DE REGISTRO	CONSERVACIÓN (CANTIDAD DE LIBROS)	DIGITALIZACIÓN (CANTIDAD DE LIBROS)	CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
GIRARDOT	752	0	716 DE 2012	\$244.800.000
SANTA MARTA	384	384	847 DE 2013	\$271.999.932
ESPINAL	355	355		
BARBACOAS	50	50	712 DE 2014	398.520.320
COROZAL	306	306		
SITIO NUEVO	90	90		
SAN MARCOS	90	90		
CARTAGENA	850	850	517 DE 2015	401.720.760
PACORA	55	0		
FILANDIA	165	0		
CAÑASGORDAS	168	0	545 DE 2015	427.025.000
CARMEN DE BOLÍVAR	190	190		
PLATO	287	287		
SANTO DOMINGO	223	223		
MARINILLA	1025	1025		
AGUACHICA	430	430		
LA PALMA	270	270		

OFICINA DE REGISTRO	CONSERVACIÓN (CANTIDAD DE LIBROS)	DIGITALIZACIÓN (CANTIDAD DE LIBROS)	CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
TOTAL	5690	4450		\$1.744.066.012

Aunado a lo anterior, la Superintendencia de Notariado y Registro, llevó a cabo el reconocimiento en materia de Preservación y Conservación de los archivos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (Centro, Norte y Sur) y de 20 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP (61 depósitos), representativas de las 195 ORIP existentes a nivel nacional, proceso en el cual, se recogió información relacionada con las condiciones locativas, medio ambientales y documentales.

Con los datos recolectados, se procedió a la elaboración de histogramas y análisis de aproximadamente 43 requerimientos por depósito, y la generación de las respectivas conclusiones, que dan cuenta del estado de cumplimiento del Acuerdo 049 de 2000, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR

De igual manera, dada la importancia de la información y la necesidad de la Entidad, el Grupo de Gestión Documental de la SNR, adelantó las siguientes actividades, con el fin de poner en marcha una prueba piloto para la intervención de los Libros de Antiguo Sistema, así:

- Se diseñó y formalizó el formato de Diagnóstico para los Libros del Antiguo Sistema - L.A.S., el cual está actualmente publicado en la página web de la SNR.
- Se adelantó el Diagnóstico, de 6.156 Libros de Antiguo Sistema de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
- Formulación de Formato de Inventario según datos FUID – AGN.
- Levantamiento Volumetría Depósitos 1, 2 y vitrina Oficina Despacho Registradora Sede Bogotá Centro, con su respectiva signatura topográfica por depósito y mobiliario.
- Levantamiento de Inventario de la totalidad de Libros Sede Centro (6.156) Depósito 1 (3.909) Depósito 2 (2.173) Vitrina Oficina Registradora (74).
- Se levantó inventario documental en estado natural de 1.017 Libros del Antiguo Sistema de la ORIP de Cartagena, es de aclarar que esta cantidad no es la totalidad de unidades de la Oficina.
- Se elaboró la guía para la intervención de los Libros de Antiguo Sistema a nivel nacional.

Por otra parte, en el marco de la implementación del Catastro Multipropósito, la Superintendencia de Notariado y Registro, recibirá recursos provenientes del crédito de la Banca Multilateral, a través de los cuales, se intervendrán en un proceso de "Conservación, sistematización, digitalización, indexación y migración" la cantidad de 7.392 libros en 28 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, cuyo valor estimado es de \$3.000.000 por libro, para un valor estimado total de \$22.176.000.000, así:



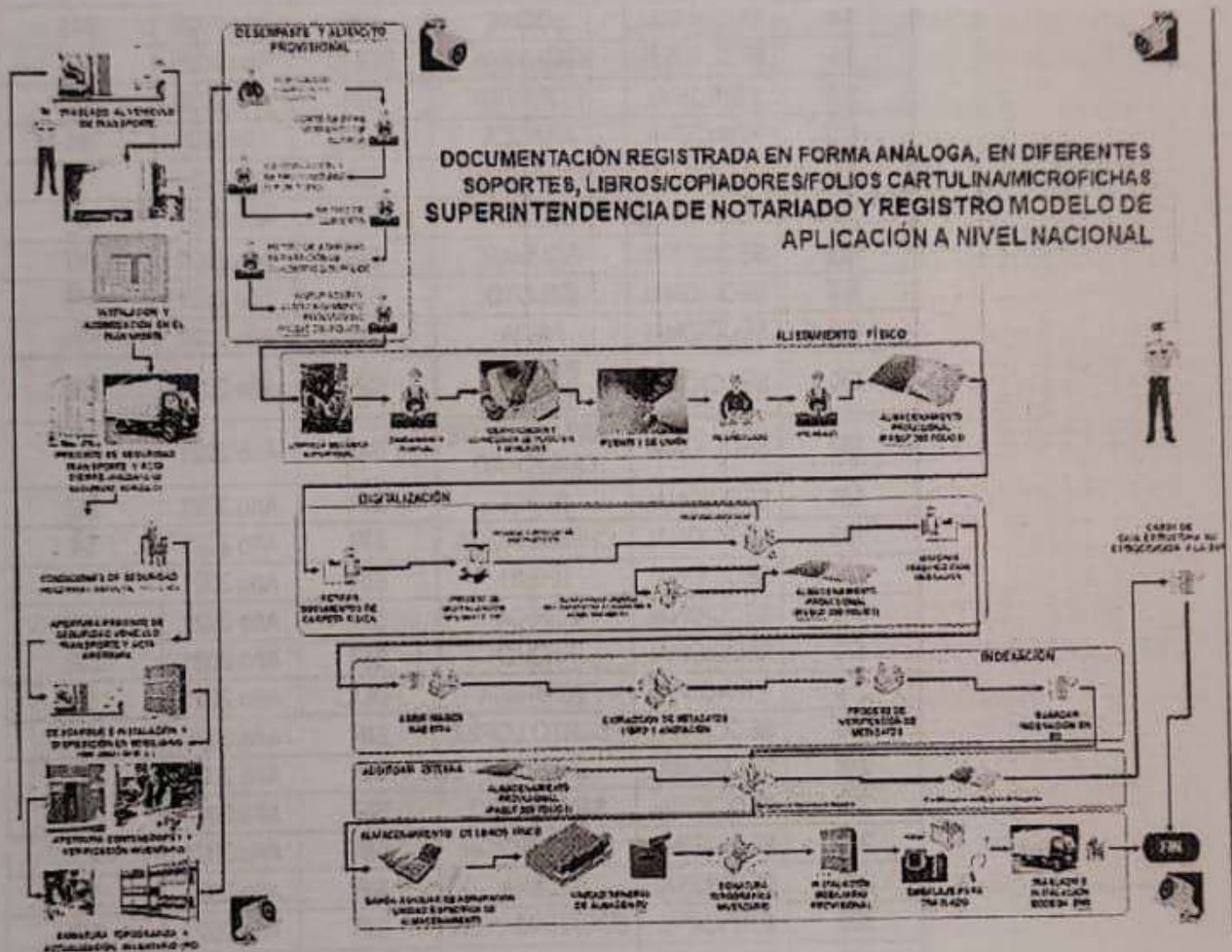
Cod	Tipo	ORIP	Sistema	Orden Intervención	Q Libros Antiguos
92	SECCIONAL	SANTA ROSA DE VITERBO	SIR	Año 2020	773
93	SECCIONAL	SOATA	SIR	Año 2020	163
94	SECCIONAL	SOCHA	SIR	Año 2020	343
95	SECCIONAL	SOGAMOSO	FOLIO	Año 2020	556
120	PRINCIPAL	POPAYAN	SIR	Año 2020	1016
410	PRINCIPAL	ARAUCA	FOLIO	Año 2021	94
64	SECCIONAL	MAGANGUE	SIR	Año 2021	121
68	SECCIONAL	SIMITI	SIR	Año 2021	0
122	SECCIONAL	BOLIVAR	SIR	Año 2021	267
124	SECCIONAL	CALOTO	SIR	Año 2021	369
128	SECCIONAL	PATIA	SIR	Año 2021	185
130	SECCIONAL	PUERTO TEJADA	SIR	Año 2021	130
132	SECCIONAL	SANTANDER DE QUILICHAO	FOLIO	Año 2021	325
134	SECCIONAL	SILVIA	SIR	Año 2021	283
192	SECCIONAL	CHIMICHAGUA	SIR	Año 2021	54
144	SECCIONAL	CHINU	SIR	Año 2021	76
146	SECCIONAL	LORICA	SIR	Año 2021	422
170	SECCIONAL	PACHO	SIR	Año 2021	232
210	PRINCIPAL	RIOHACHA	FOLIO	Año 2021	69
234	SECCIONAL	PUERTO LOPEZ	SIR	Año 2021	65
248	SECCIONAL	LA UNION	SIR	Año 2021	131
250	SECCIONAL	SAMANIEGO	SIR	Año 2021	243
266	SECCIONAL	CONVENCION	SIR	Año 2021	45
270	SECCIONAL	OCAÑA	SIR	Año 2021	141
300	PRINCIPAL	BUCARAMANGA	SIR	Año 2021	537
340	PRINCIPAL	SINCELEJO	SIR	Año 2021	106
365	SECCIONAL	CHAPARRAL	FOLIO	Año 2021	425
378	SECCIONAL	PALMIRA	FOLIO	Año 2021	221
TOTAL:					7.392

En el mismo sentido, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro del Proyecto denominado Reconstrucción de la historia jurídica inmobiliaria para el posconflicto 2018-2027, ha determinado una línea de acción dirigida a intervenir los libros de antiguo sistema para ser incorporados al Sistema de Gestión Documental. Con esta acción se pretende: i) realizar un diagnóstico de cada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ii) desinfectar, limpiar, reforzar estructuralmente y encuadernar los



libros de antiguo sistema, iii) inventariar y catalogar dichos libros, iv) digitalizar e incorporar al sistema de gestión documental la información obtenida; actividades que tendrán lugar con recursos de inversión de la entidad.

Finalmente, y con el fin de cumplir con la normatividad archivística actual, se debe realizar los siguientes procesos técnicos y operativos para cada uno de los Libros:



Así las cosas, el impacto de la intervención de los libros de antiguo sistema, se traduce en la salvaguarda de la información que constituye la historia jurídico registral de los inmuebles en Colombia, lo que contribuirá a la seguridad jurídica de los mismos y coadyuvará en los procesos judiciales de pertenencia, sucesión, y administrativos de clarificación e inventario de baldíos, que adelanta la Agencia Nacional de Tierras; lo que permitirá además, la coherencia entre la información física y jurídica de los predios, dando lugar a abordar y superar las enormes brechas existentes a raíz de la informalidad en la tenencia de la tierra y que se traducen en uno de los factores de mayor afectación sobre el sector rural en el país.

PREGUNTA:

7. ¿ Qué medidas se están adoptando y se piensan poner en marcha para superar las deficiencias en los sistemas de información, incluidas sus frecuentes caídas, que no permite realizar consultas y obtener datos en tiempo real ?.

RESPUESTA:

Es importante establecer un contexto para responder esta pregunta, porque si bien es cierto se están adelantando muchas medidas, la situación actual de la SNR es consecuencia de varios escenarios:

- La SNR necesita una renovación tecnológica urgentemente. La infraestructura tecnológica: canales de comunicación, redes de computadores, computadores; está obsoleta. Es una infraestructura de más de 8 años.
- El sistema de información de la SNR es complejo, para que este funcione adecuadamente deben funcionar bien: Computadores, Canales de comunicación, Equipos de red de computadores, equipos de conectividad en Datacenters, etc. Todos estos sistemas no han tenido el presupuesto adecuado para aumentar su capacidad o para hacer renovación tecnológica. La oficina de tecnología de la información de la SNR ha tenido reducción presupuestal en los últimos tres años en más del 50%.
- La SNR tiene un conjunto de más de 4500 computadores de los cuales cerca de 2500 están obsoletos. Por otro lado, los equipos de red y conectividad en más del 60% están obsoletos. Los anchos de banda de los canales de comunicación deben estar 50% más de lo que se tiene actualmente.

Medidas para mejorar el desempeño del sistema de información de la SNR:

- Mantener la infraestructura tecnológica de la SNR:
- Se tienen actualizados los contratos soporte y mantenimiento de la entidad.
- Aumentar la capacidad, los anchos de banda, de cada los canales de comunicación de todas las oficinas a nivel nacional y unidades móviles de acuerdo al presupuesto asignado.
- Implementar un sistema de monitoreo, gestión y mejoramiento de la red interna y de canales de comunicación de la SNR:
- Restringir al máximo el uso de internet en actividades que no son las misionales de la entidad.
- Para usos personales
- Visualización de videos, emisoras, entretenimiento en general.
- Transacciones en moneda virtual. Bitcoin.
- Descarga o carga de archivos no permitidos: Videos etc.
- Mejoramiento de la arquitectura de conectividad de los Datacenters para aumentar el desempeño de la ejecución de las aplicaciones misionales de la entidad.
- Mejoramiento de la red interna de la SNR para optimar la velocidad con la que corren las aplicaciones y sistemas misionales de la entidad.
- Implementación de un nuevo sistema de antivirus y seguridad integral para la entidad.
- Está pendiente asignación presupuestal para estos proyectos:

- Compra de computadores
- Aumento de anchos de banda Canales de comunicación
- Renovación tecnológica de los equipos de red y comunicación.
- Mejoramiento y renovación de los Datacenters.

**II. CON RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL "BACHUÉ",
SÍRVASE RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

PREGUNTA:

1. Por qué se adjudicó el contrato por el proceso de selección abreviada y no por licitación pública?

RESPUESTA:

Para la contratación del Nuevo Sistema de Información Registral, la Superintendencia de Notariado y Registro dio apertura a la Licitación Pública No. 07 de 2016, la cual fue declarada desierta mediante la Resolución 12885 del 23 de noviembre de 2016, como quiera que la propuesta presentada por el proponente - UNION TEMPORAL SUPER DATA 2016, no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la necesidad persistía por ser un proyecto de vital importancia, la Entidad inició el proceso de selección abreviada de conformidad con lo previsto por el artículo 2 numeral 2 literal d) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal enuncia: *"La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta"*.

En el presente asunto, por darse los supuestos fácticos y de derecho para su aplicación, tal como se sustentó en los estudios previos, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se mantuvo en los mismos términos del proceso de selección declarado desierto, haciéndose solamente ajustes en los elementos que a juicio de la Entidad tuvieron incidencia y fueron determinantes para la declaratoria de desierto del proceso anterior, la Entidad procedió a abrir el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 08 DE 2016, POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2016.

Es así como se desarrolló el proceso de Selección Abreviada No. 08 de 2016, por Declaratoria de Desierta de la Licitación Pública No. 07 de 2016, y resultó adjudicataria del proceso de selección la Unión Temporal Super Data 2016.

PREGUNTA:

2. ¿Por qué la entidad tardó aproximadamente 1 año en adjudicar el contrato de interventoría, si el plazo del contrato principal era de 18 meses?

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que para los contratos de prestación de servicios no existe la obligación expresa de contratar una interventoría mediante persona independiente, como si sucede en los contratos de obra (artículo 32 de la Ley 80/1993), la entidad conformó un equipo supervisor multidisciplinario del contrato 926 de 2016, que comprendía los siguientes frentes: Jurídico, Financiero, Técnico y Funcional con los nombres de cada uno de los jefes de dichas áreas de la entidad, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El 16 mayo de 2017 se expidió la Resolución 5027, se modifica la Resolución 0897 de 2017, en la cual se define como supervisores a quien ejerza los cargos de: Directora de Contratación y el Asesor externo en los temas de propiedad intelectual y Derechos de Autor, Director Administrativo Y Financiero, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Superintendente Delegado para Protección, Restitución y Formalización de Tierras y Director Técnico de Registro.

Dada la complejidad del contrato 926 de 2016 y la forma de ejecución del proyecto Bachué, la Superintendencia decide, previa obtención de recursos, contratar la interventoría integral del contrato Bachué, por lo que mediante Resolución N° 9858 del 13 de septiembre de 2017, dio apertura el CONCURSO DE MÉRITOS No. 02 DE 2017, con el objeto de contratar la interventoría del contrato 926 de 2016 y a dicho proceso se presentaron las ofertas de los siguientes: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA., ERNST & YOUNG S.A.S. y CONSORCIO INTERVENTORES TECNOLÓGICOS SNR.

La audiencia de adjudicación se inició el 20 de octubre y finalizó mediante Resolución 11725 del 27 de octubre de 2017, resultando adjudicatario del contrato el CONSORCIO INTERVENTORES TECNOLÓGICOS SNR, quien ofertó un valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$3.281.567.922.00), incluido IVA, quien a la fecha ejerce sus labores de interventoría.

El 10 de noviembre de 2017 se firma el contrato 814 entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Consorcio Interventores Tecnológicos –CIT-, cuya acta de inicio se suscribe el 1 de diciembre de 2017.

PREGUNTA:

3.Cuál es el porcentaje de ejecución del contrato a la fecha?

RESPUESTA:

De acuerdo con el informe N° 22 del mes de septiembre de 2019, la interventoría del contrato Bachué señaló que: *El seguimiento a la ejecución del proyecto se basa en los hitos establecidos en el anexo N° 1 de la modificación N° 1 y promoga N° 1 al contrato 926 de 2016, con corte al cierre de este informe, se mantiene lo reportado con corte a 30 de abril de 2019, que indica que el 37.5% de las fases se han aceptado a la fecha.* (Subrayado fuera de texto).

PREGUNTA:

4.¿Qué medidas tomó la entidad ante los constantes retrasos en la ejecución del contrato? ¿Por qué no se declaró el incumplimiento?

RESPUESTA:

Considerando que la Unión Temporal Super Data 2016 presentaba incumplimiento en los Entregables de las Fases 0, 1, 2 y siguientes, y una vez agotadas las instancias que la gerencia del proyecto Bachué tenía para exigir a la UTSD el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, le solicitó a la Interventoría iniciar los procedimientos para el proceso sancionatorio correspondiente.

La Superintendencia inició dos procesos sancionatorios basados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 así:

- 1.Incumplimiento en la ejecución del cronograma del proyecto y de los Entregables de las distintas fases del proyecto (SNR2018ER011981 del 21 de febrero de 2018).
- 2.Incumplimiento por parte del unido temporal SUPERCOM LTD, toda vez que no constituía la sucursal de su empresa en Colombia, tal como lo exige la Ley Colombiana. (SNR2018ER013795 del 27 de febrero de 2018).

El 23 de abril de 2018, en el despacho del Superintendente de Notariado y Registro se inició la audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de adelantar el procedimiento administrativo para la declaratoria de un posible incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 926 del 2016, atendiendo la solicitud contenida en el oficio Bachué-CIT-SNR-033 del 2018 del 27 de febrero, suscrito por la directora de la interventoría.

El proceso detallado respecto del proceso N° 1, reposa en el acta de Audiencia del 23 de abril de 2018, y en las Resoluciones 7386 del 29 de junio de 2018 y la Resolución 8460 de julio 23 de 2018, en las

cuales se impuso la multa por el incumplimiento en las Fases 0 a 5 del contrato 926/2016, a la Unión Temporal UT SUPERDATA 2016, por valor de \$807.786.160 pesos m/cte.

No obstante, la declaratoria de incumplimiento, la Unión Temporal SUPERDATA 2016 manifestó su interés y total compromiso a dar cumplimiento al contrato 926/2016, por lo que las partes definieron revisar las alternativas viables para dar continuidad al contrato y obtener el objeto contractual.

El proceso por incumplimiento en la no constitución de la sucursal de la empresa Supercom LTD en Colombia, fue archivado por hecho superado, toda vez que dicha empresa constituyó la sucursal conforme a la normatividad colombiana.

PREGUNTA:

5. Anexar todos los documentos relacionados con el proceso de contratación 926 de 2016, cuyo objeto es la adquisición de un sistema de información, para los macroprocesos de técnica registral, protección, restitución y formalización de tierras; desarrollo, construcción, implantación, adaptación, puesta en producción, transferencia de software y conocimiento, soporte y mantenimiento para la migración e integración de los sistemas de información”, conocido como BACHUÉ. Así como los informes de interventoría del mencionado contrato.

RESPUESTA:

Documentos precontractuales y contractuales que se remiten son los siguientes:

- a. Estudios previos.
- b. Pliego de condiciones definitivos.
- c. Anexos a pliegos de condiciones.
- d. Contrato No.926 de 2016.
- e. Acta de inicio.
- f. Acta de suspensión No. 1. del 27 de julio al 27 de agosto de 2018
- g. Acta de prórroga No. 1 de suspensión No. 1 del 27 de agosto de 2018 al 3 de septiembre de 2018.
- h. Acta de suspensión No. 2, desde el 6 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2018.
- i. Modificación No. 01 y prórroga No.1 del 24 de septiembre de 2018 al Contrato No. 926 de 2016.
- j. Acta de reanudación del 24 de septiembre de 2018.
- k. Actas de suspensión No 3, desde el 12 de abril hasta el 13 de mayo de 2019.
- l. Acta de prórroga No. 1 de suspensión No 3, desde el 13 de mayo hasta el 27 de mayo de 2019.
- m. Acta de prórroga No. 2 de suspensión No 3, desde el 28 de mayo hasta el 27 de junio de 2019.
- n. Acta de prórroga No. 3 de suspensión No 3, desde el 28 de junio hasta el 31 de julio de 2019.
- o. Acta de prórroga No. 4 de suspensión No 3, desde el 1 al 31 de agosto de 2019.
- p. Acta de prórroga No. 5 de suspensión No 3, desde el 2 al 30 de septiembre de 2019.
- q. Acta de prórroga No. 6 de suspensión No 3, desde el 1 octubre al 02 de diciembre de 2019.

A continuación, se remiten los informes dados por la Interventoría frente a la ejecución del contrato 026 de 2016 así:

- a. Informe mensual de Interventoría No. 01 de DIC de 2017
- b. Informe mensual de Interventoría No. 02 de ENE de 2018
- c. Informe mensual de Interventoría No. 03 de FEB de 2018
- d. Informe mensual de Interventoría No. 04 de MAR de 2018
- e. Informe mensual de Interventoría No. 05 de ABR de 2018
- f. Informe mensual de Interventoría No. 06 de MAY de 2018
- g. Informe mensual de Interventoría No. 07 de JUN de 2018
- h. Informe mensual de Interventoría No. 08 de JUL de 2018
- i. Informe mensual de Interventoría No. 09 de AGO de 2018
- j. Informe mensual de Interventoría No. 10 de SEP de 2018
- k. Informe mensual de Interventoría No. 11 de OCT de 2018
- l. Informe mensual de Interventoría No. 12 de NOV de 2018
- m. Informe mensual de Interventoría No. 13 de DIC de 2018
- n. Informe mensual de Interventoría No. 14 de ENE de 2019
- o. Informe mensual de Interventoría No. 15 de FEB de 2019
- p. Informe mensual de Interventoría No. 16 de MAR de 2019
- q. Informe mensual de Interventoría No. 17 de ABR de 2019
- r. Informe mensual de Interventoría No. 18 de MAY de 2019
- s. Informe mensual de Interventoría No. 19 de JUN de 2019
- t. Informe mensual de Interventoría No. 20 de JUL de 2019
- u. Informe mensual de Interventoría No. 21 de AGO de 2019
- v. Informe mensual de Interventoría No. 22 de SEP de 2019

PREGUNTA

6. ¿Qué relación tiene el sistema Bachué con el nodo de tierras a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras?

RESPUESTA:

El Nodo de Tierras es un proyecto liderado por la Unidad de Restitución de Tierras (URT) y respaldado por el gobierno de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Esta es la primera plataforma tecnológica creada para realizar el intercambio de información en tiempo real entre las entidades que trabajan con la política de restitución de tierras, entre ellas el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); la Superintendencia de Notariado y Registro; el Consejo Superior de la Judicatura; la Unidad de Víctimas; la Agencia Nacional de Tierras; la Fiscalía General de la Nación; USAID; y el Ministerio de Tecnologías de la Información (MinTic).

El Nodo de Tierras que actualmente se alimenta del nodo central de la Superintendencia de Notariado y Registro, se seguirá realizando a través del Sistema Registral Bachué, en virtud del desarrollo e implementación de una Plataforma de Interoperabilidad basada en una Arquitectura Orientada a Servicios (SOA, por sus siglas en inglés) para suministrar:

- Consulta de índices de propietarios
- Consultas datos básicos predio
- Consulta PDF copia simple predio
- Consulta datos jurídicos predio
- Estudios tradicionales registrales

Sin embargo, estos servicios que ofrecerá Bachué, involucran un cambio en la estructura de la información y será necesario que la Unidad de Restitución de Tierras –URT, realice los ajustes correspondientes para garantizar la interoperabilidad con el nuevo sistema.

PREGUNTA:

7. ¿A la fecha se ha implementado alguna solución tecnológica que permita el cruce de información de catastro con el registro de inmuebles?

RESPUESTA:

En la actualidad, por parte del proyecto Interrelación Registro-Catastro, se vienen interrelacionando las Bases de datos Registrales con las Catastrales, de forma semi automatizada, de acuerdo con las actividades y procedimientos acordados por convenio, y que se describen resumidamente a continuación:

- El sistema misional folio, genera de forma automatizada el reporte de cambios de propietarios (mutaciones) en formato XML, el cual es entregado vía servicio ftp a los catastros.
- De igual forma, los catastros, vienen entregando a la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR, las actualizaciones de CHIP y Nomenclatura, con periodicidad mensual, la cual es aplicada el siguiente fin de semana a su recepción.
- Así mismo, con periodicidad mensual, el nivel central de la SNR, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, viene realizando entrega de las imágenes de las escrituras soporte de las transacciones de cambio de propietario que se califican en las Oficinas de Registro de Bogotá, esto vía servicios ftp.
- Actualmente se viene trabajando con los Catastros de Cali, Barranquilla, Antioquia, Medellín, AMCO e IGAC, para con base en los respectivos convenios, establecer una forma de Intercambio de Información similar a la descrita de forma precedente.
- Así las cosas, es de mencionar, que ya se han entregado las Bases de Datos registrales con propietario actual de forma masiva, para la Uaecd, Barranquilla, Cali, Antioquia y Área metropolitana – AMCO. Estas Bases de Datos masivas, están en proceso de revisión y seguimiento por cada uno de los Catastros involucrados.
- Los procesos descritos con anterioridad aún requieren intervención humana, ya que los sistemas misionales actuales (tanto registrales como catastrales) no cuentan con las herramientas necesarias para un manejo más autónomo de cruces de información.
- A través del proceso de Interrelación registro catastro, para 2018 y 2019, se han logrado interrelacionar 1.278.301 matrículas inmobiliarias con los identificadores registrales y catastrales remitidos por la autoridad catastral y registral.
- Paralelamente la SNR, viene trabajando a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, en actividades relacionadas con el nuevo Sistema de Información Registral

Bachué, que permitan mejorar la calidad de los procesos descritos anteriormente, y garantizar mayor eficiencia en los cruces de las Bases de Datos Registrales y Catastrales.

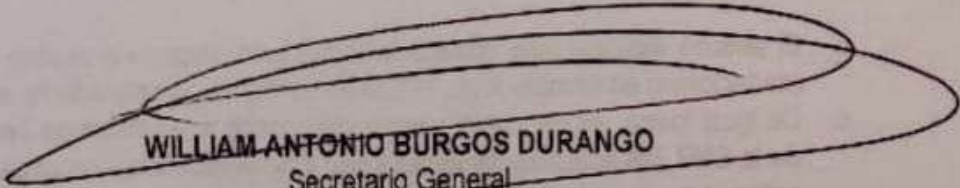
PREGUNTA:

8. En su criterio, el sistema "Bachué" es técnicamente viable ¿Si o no? De ser afirmativa la respuesta precisar ¿Cuál será la fecha de entrada en funcionamiento de este sistema? De ser negativa: a) ¿Cuál fue la causa de su inviabilidad? b) ¿Quién o quiénes son los responsables de la inviabilidad? c) ¿Cuál será el plan de choque por la inoperancia de dicho sistema?

RESPUESTA:

Desde el punto de vista técnico, se considera que el Sistema Bachué es viable, conforme a las mesas de trabajo que se han adelantado entre la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unión Temporal Super Data 2016 y el Consorcio Interventores Tecnológicos - SNR, la fecha aproximada de entrada en funcionamiento del proyecto Bachué será el 30 de septiembre del año 2021.

Cordialmente,


WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

Redito, Casa Caro Havana